



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

01 MAR. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00401 - 00

Considerando que la parte demandante presentó escrito donde informa sobre el pago de las cuotas en mora de la obligación aquí ejecutada, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el juzgado, RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo, por pago de las cuotas en mora aquí ejecutadas.
2. Decretar el desembargo de los bienes afectados con tal medida. Expídanse las comunicaciones a que haya lugar.
3. Desglóse en favor del demandante, los documentos aportados como base de la obligación (Pagarés y garantía real), con las constancias respectivas.
4. Sin condena en costas para las partes.
- 5.- Cumplido lo anterior archívese el expediente de manera definitiva.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
- 2 MAR 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	